

Del condes de sumag y su ordor en el Real Para adbituar
Para la paga de diez soldados. que la dha facultad y xi
be en el ayuntamiento y pide rebaga con forme por ella e
manda la qual es del tenor siguiente

Facultad Yo Fran. de yanguas Escrivano del Reyno S. y de la co
mision del señor Don Juan chumacero ycañillo cavallero
De la orden de señor Santiago del condeso y camara de sumag,
Para lo tocante a la situacion de los presidios de los Reinos
y conceder facultades y arbitrios. A los lugares de los de gra
nada y murcia Para la paga del corte de los soldados que les
an sido repartidos de cuya Real cedula y comision doysse
por que la ebuto y me Refiero a ella, y asimismo la doy que
oy dia de la fecha de fe. el dho. J. don Juan proveyo el auto del
tenor siguiente

Auto En la Villa de Madrid a quatro dias del mes de marzo
Año de mill y seiscientos y treinta y dos el Sr. Don Juan chu
macero ycañillo cavallero de la orden del Sr. Santiago del
Condeso y camara de sumag. abiendo visto el acuerdo de
la ciudad de cartagena de diez y nueve de febrero proxi
mo pasado de fecho sobre la situacion de los soldados
que se lean repartido por seis años y los arbitrios que
propone en el para el corte de ellos y atendiendo a los vs.
que la dha. ciudad tiene = Ni so que en birtud de la comisi
y cedula que tiene de sumag. minorava y minoro el nu
mero de diez y seis soldados que se le abian repartido
a diez y para la paga de corte de ellos por los dho. seis
años concedia y concedio a la dha. ciudad licencia y faul
tad cumplida para que pueda arbitrar y arbitre en el
y puerto de la saladura de vacallas y andina que entra
por el puerto de la dha. ciudad que se le concedio por fa
cultad de sumag. para la paga de los seis mill Duca do

